CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO
23/01/2019	01.	Versión original - *Vigencia del 23 de enero de 2019-2020*
23/01/2021	02.	*Actualización - Vigencia del 23 de enero de 2021-2022*

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

CARGO
Coordinador de Calidad
Responsables de Procesos

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CLÍNICA OFTALMOLÍGICA PEÑARANDA LTDA.

Diseñado por:
Carlos Joani Urbina Pérez
Psicólogo
Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales
Seguridad y Salud en el Trabajo
Licencia vigente Resolución No. 3965 de Noviembre de 2016



Carlos Joani Urbina Pérez

Actualizado por:
Luz Vivaney Capera Rodríguez
Administrador en Salud Ocupacional
Licencia vigente Resolución N° 6114 de Julio 2019.



Cúcuta, Norte de Santander **Enero de 2021**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÒN
OBJETIVO
ALCANCE
RESPONSABILIDADES
REFERENCIA NORMATIVA
DEFINICIONES
CONTENIDO

1. ESQUEMA SGSST

2. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA
2.1. Información de la empresa
2.2. Descripción de productos y servicios
2.3. Mapa de procesos
2.4. Estructura Organizacional
2.5. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2.6. Funciones y responsabilidades
2.7. Aspectos Jurídicos y laborales
2.7.1. Reglamento interno de trabajo
2.7.2. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
2.7.3. Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
2.7.4. Comité de convivencia Laboral
2.8. Definición de recursos
2.9. Comunicación, participación y consulta
2.10. Competencias laborales
2.10.1. Inducción y re inducción en SST
2.10.2. Programa de capacitación y entrenamiento
2.11 Control de documentos y registros

3. PLANIFICACIÓN
3.1. Identificación de peligros y valoración de riesgos
3.2. Evaluación inicial del SG-SST
3.3. Plan de trabajo anual del SGSST

4. APLICACIÓN

4.1. Programas de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4.1.1. Vigilancia en salud

4.1.1.1. Exámenes médicos ocupacionales
4.1.1.2. Diagnóstico de condiciones de salud
4.1.1.3. Programas de Vigilancia epidemiológica
4.1.1.4. Programas de prevención y promoción de la salud
4.1.1.5. Seguimiento, reubicación y readaptación laboral
4.1.2. Medidas de prevención y control de riesgos.
4.1.2.1. Estándares y procedimientos de trabajo seguro
4.1.2.2. Administración de elementos de protección personal
4.1.2.3. Manipulación de sustancias químicas
4.1.2.4. Mantenimiento a equipos, herramientas e instalaciones
4.1.2.5. Orden y aseo de las instalaciones
4.1.2.6. Inspecciones de seguridad
4.1.2.7. Señalización y demarcación de áreas
4.1.2.8. Reporte de incidentes y accidentes de trabajo
4.1.2.9. Estudios higiénicos
4.1.3. Programas de gestión de peligros
4.1.3.1 P.G.I.R.H.S.
4.1.3.2. Programa de gestión de riesgo biológico
4.1.3.3. Plan Contingencia COVID-19
4.2 Plan gestión del riesgo de desastres

5. EVALUACIÓN
5.1. Supervisión y medición de resultados
5.1.1. Indicadores de gestión
5.2. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales

6. AUDITORIA
6.2. Revisión por la dirección

7. MEJORAMIENTO
7.1. Mejora continua
7.2. Acciones correctivas y preventivas

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6 y demás normativa vigente en materia de salud y Seguridad en el Trabajo en Colombia, la **Clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA**., ha estructurado el sistema de gestión en salud Y Seguridad en el Trabajo cuyo objetivo principal es propiciar el control de las condiciones laborales y de los Riesgos y peligros presentes en el los lugares de trabajo.

El presente documento, plantea la promoción y prevención de la salud de los trabajadores, a través de un método definido por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye los siguientes elementos; política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, el desarrollo de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

De acuerdo a lo establecido, el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, se caracteriza por su flexibilidad al tamaño y características de la empresa para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad, permitiendo también el crecimiento personal y el mejoramiento de la productividad de la empresa.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla las siguientes etapas las cuales se encuentran descritas dentro del siguiente manual de manera detallada

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoria
- Mejoramiento

OBJETIVO

Establecer las estrategias y requisitos para la gestión y administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de tal manera que permita prevenir y controlar los peligros y riesgos presentes en los ambientes de trabajo, que puedan afectar el bienestar de los trabajadores y la productividad de la empresa, promover la mejora continua y dar cumplimiento a la legislación vigente en riesgos laborales.

ALCANCE

El presente manual aplica para todos los procesos y centros de trabajo establecidos en la Clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA., siendo las acciones dirigidas a todos los trabajadores directos, contratistas, subcontratistas y visitantes; dando cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulo 6.

RESPONSABILIDADES

- Representante de la Alta Dirección
- Coordinador SST
- Coordinador Talento Humano
- Trabajadores

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Resolución 1016 de 1989
- Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6.
- Resolución 0312 de 2019.

DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad

- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad.

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad.

- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- **Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

- **Actividad rutinaria.** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizarle.

- **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas,

lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

- **Efectividad:** Logro de los objetivos del SG.-SST con la máxima eficacia eficiencia.

- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

- **Emergencia:** situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa.

- **Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012.
- Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

- **Identificación del peligro**. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa las demandas y necesidades en SG- SST.

- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

- **Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

- **Normatividad:** Es el marco Regulatorio Nacional que existe en el ordenamiento jurídico y que regula los distintos comportamientos y acciones de toda persona natural o jurídica

- **Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

- Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

- **Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

- **Requisito Legal:** Condiciones que establece la ley para el ejercicio de los derechos de la organización.

- **Resolución:** Acto administrativo por el cual las diferentes entidades de la Administración Pública adoptan decisiones en el ejercicio de sus funciones

- **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

- **Riesgo Aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

- **Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

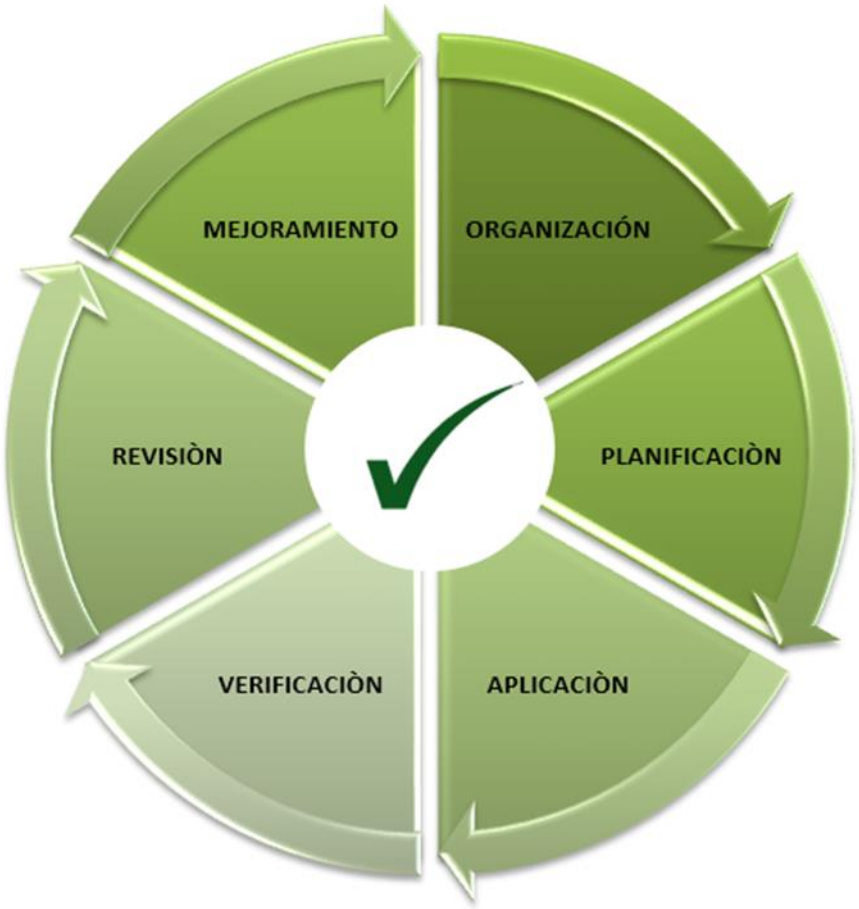
- **Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo**: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación. Ejecución y. evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto .la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

- **SG-SST:** Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

CONTENIDO

1. ESQUEMA S.G.S.S.T.



2. ORGANIZACIÓN

2.1 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

NIT: 807002152-8

Razón Social: Clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA.

Actividad económica: 3851101- Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye hospitales generales, centros de atención médica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadora de servicios de salud, cent

Sucursales: **SI** ■ **NO** ☐

SUCURSAL	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Principal	San José de Cúcuta	Calle 16 No 0e-25 Caobos	5-717442
Sucursal	San José de Cúcuta	Calle 17 No 0-88 La playa	5-717442

Clase de riesgo: 3

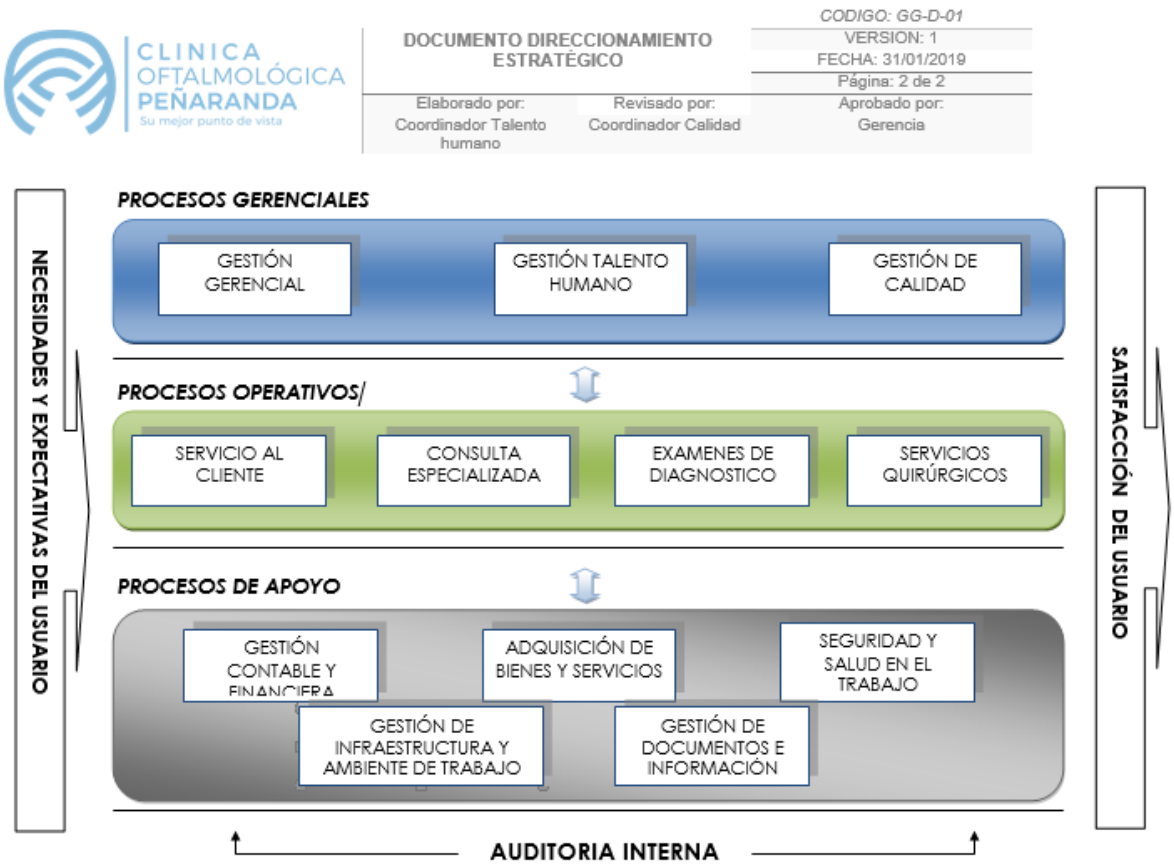
ARL: ARL SEGUROS BOLIVAR S.A

2.2 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS/PRODUCTOS

Institución privada que presta servicios de salud de Optometría, Oftalmología, Otorrinolaringología y subespecialidades, a entidades del régimen contributivo, subsidiado, especial y particular (consulta de otorrinolaringología, optometría, ortóptica, oftalmología general, vítreo y retina, consulta de glaucoma, oculoplastia, estrabismo, oftalmología pediátrica; exámenes diagnósticos, procedimientos quirúrgicos y tratamientos.)

2.3 MAPA DE PROCESOS

El proceso de Calidad de la Clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA., establece dentro de su sistema de gestión de calidad, el mapa de procesos definido en el direccionamiento estratégico; la gestión de seguridad y salud en el trabajo, se encuentra denominado como SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual está incluido en el macro proceso de apoyo; cabe aclarar que aunque el proceso de S.S.T., es un proceso completamente independiente, es supervisado por el proceso de GESTION DEL TALENTO HUMANO.



2.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS.

A continuación se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa los cuales también están incluidos dentro del Reglamento interno de Trabajo de la organización:

La organización laboral usualmente es de nueve horas de lunes a viernes: 7:30 a.m. a 12:30 m y de 2:30 p.m. a 6:30 p.m., sábados es de tres horas: 9:00 am a 12:00 p.m., con 15 minutos de descanso para el refrigerio.

El personal asistencial tiene turnos rotatorios de acuerdo a programación de cirugía, por lo cual no se establece horario fijo para el proceso de servicios quirúrgicos.

2.5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gerencia o alta dirección con la participación del Comité paritario de salud y Seguridad en el trabajo define una "Política de Seguridad y Salud en el trabajo", la cual es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario.

La política describe el compromiso gerencial frente a la Promoción de la seguridad y la salud en el trabajo, la prevención de enfermedades y accidentes laborales, la mejora continua del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el compromiso de los mandos medios en la gestión de riesgos, así como el cumplimiento de requisitos legales, y otros requisitos que haya suscrito la organización en Seguridad, Salud en el trabajo.

La Política se encuentra disponible en la cartelera informativa del pasillo y visualmente a modo de campaña, en los puntos estratégicos de la empresa como forma de socialización, fechada y firmada por el representante legal o gerente general, asegurando su conocimiento por todas las personas que trabajan bajo el control de la organización, incluyendo también las partes interesadas, proveedores y grupos de interés.

Será evaluada periódicamente en reuniones de revisión por la dirección, en caso que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta será actualizada.

Los criterios anteriormente señalados deberán también ser contemplados para otras políticas aplicables y las que suscriba la organización, tales como de promoción y prevención de la salud, seguridad vial, transparencia, entre otras.

2.6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud el Trabajo, parte de la gerencia y su desarrollo efectivo se alcanzará en la medida que ésta logre una concepción clara de la importancia del mismo en todos los niveles de la organización y el mejoramiento de la productividad.

La empresa cuenta con el "Acta de asignación de responsabilidades en SST", donde se establecen las responsabilidades y rendición de cuenta en SST, acordes a todos los niveles de la organización; de igual forma se cuenta con la descripción especifica de la información, que se incluye en "Perfil ocupacional y descripción de responsabilidades" de todos los niveles de la organización, para el desarrollo del Sistema. Se realiza la evaluación a todos los trabajadores para verificar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades; en esta evaluación se tiene en cuenta también a los contratistas y subcontratistas.

2.7 ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES

2.7.1. Reglamento Interno de Trabajo

El Reglamento Interno de Trabajo, siempre que no afecte los derechos mínimos del trabajador, es una herramienta indispensable para resolver los conflictos que se llegaren a presentar dentro de la empresa, y es tan importante que si no existiera, sería muy difícil sancionar a un trabajador por algún acto impropio, puesto que no habría ninguna sustentación normativa o regulatoria que ampare una decisión sancionatoria.

La empresa cuenta con un "Reglamento Interno de Trabajo", documentado y actualizado, con los parámetros de acoso laboral y cumplimiento de normas y estándares de seguridad, el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones de la empresa.

2.7.2. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades laborales tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.

La empresa tiene elaborado, actualizado, aprobado, firmado y socializado, el "Reglamento de higiene y seguridad industrial", de acuerdo con las normas emitidas por el Ministerio de Trabajo y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

En caso de que se modifiquen los procesos productivos, procedimientos de trabajo, instalaciones, distribución de planta y con ello los puestos de trabajo, o se empleen nuevos materiales, el programa o la relación de medidas de seguridad e higiene en el centro de trabajo, deberán modificarse y adecuarse a las nuevas condiciones y riesgos existentes.

2.7.3. Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y salud en el trabajo

El Comité Paritario de salud Seguridad en el Trabajo es el grupo encargado de coordinar, fomentar, controlar y hacer seguimiento de todas las actividades de Seguridad y Salud ocupacional en la empresa para poder realizar sus funciones de forma eficiente, el COPASST debe entender y manejar conceptos al interior de la organización los cuales van a permitir interactuar de manera más efectiva con los trabajadores

La empresa cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo conformado de acuerdo a lo establecido dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994 y documentado en el "Instructivo de funcionamiento del COPASST".

El comité paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2.7.4. Comité de convivencia laboral:

Con el propósito que los trabajadores y empleadores identificaran conductas de acoso laboral nace la ley 1010 de 2006, sin embargo fue muy incipiente en las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, por esta razón con la resolución 2646 de 2008 en su Art 14 se crean los comités de convivencia laboral, convirtiéndose así en una estancia dentro de la empresa que le daría un abordaje imparcial a las posibles situaciones de acoso expuesta por los funcionarios.

La empresa cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un "Instructivo de funcionamiento del comité de convivencia laboral", en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

2.8 DEFINICIÓN DE RECURSOS

La empresa desde el área directiva define y asigna los recursos técnicos, de infraestructura, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SGSST en la empresa incluido el COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

La empresa asigna los recursos para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en términos de la infraestructura organizacional y los recursos tecnológicos

La organización también promueve que los contratistas y subcontratistas locales desarrollen su propio Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la asignación de recursos para la gestión del sistema en cada uno de los proyectos.

Para el cumplimiento de lo anterior la empresa cuenta con la "Acta de designación de recursos y presupuesto en SST"

2.9. COMUNICACIÓN PARTICIPACION Y CONSULTA

La empresa ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas y clientes) sobre los aspectos relevantes del SG-SST

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros) se podrá realizar a través de la página http://clinicapenaranda.com y los correos electrónicos de calidad.clinicaoftalpenaranda@gmail.com y ; talentohumano.clinicapenaranda@gmail.com Adicionalmente las partes interesadas externas podrán comunicarse al teléfono fijo 717442. Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones de la empresa relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, serán recibidas y tramitadas por el coordinador de Talento Humano y responsable SST; La clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA. se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en seguridad y salud en el trabajo cuando sea apropiado.

Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

La clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA. ha establecido un "Procedimiento de comunicación, participación y consulta en seguridad y salud en el trabajo", donde se establece los mecanismos y estrategias de gestión dirigidas a los trabajadores, clientes, proveedores, contratistas y visitantes.

2.10. COMPETENCIA LABORAL.

La inducción es el proceso inicial por medio del cual se proporcionará al nuevo empleado la información básica que le permita integrarse rápidamente al lugar de trabajo, Cuanta más información previa tengan los nuevos trabajadores en relación con la organización, tanto más fácil será el proceso de socialización. Cuanto más se involucre a los nuevos trabajadores en las actividades que van a realizar en la organización, más fácil será su integración y mayores serán su compromiso y su rendimiento y menor será la probabilidad de tener accidentes e incidentes relacionados con su actividad laboral.

2.10.1 Inducción en salud y seguridad en el trabajo

La clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA. establece el "Protocolo de inducción y re inducción en seguridad y salud en el trabajo", donde se especifican los parámetros de cumplimiento para el proceso de inducción y re inducción a los puestos de trabajo, teniendo en cuenta los tipos de inducción a realizar tales como: por ingreso, reingreso, permanencia superior a un año,

reintegro laboral, reubicación laboral, cambio de cargo; de igual forma se establece las áreas que deben participar en el proceso, teniendo en cuenta que el objetivo es brindar la información completa inherente al cargo, a la estructura organizacional, al fin misional de la empresa y a los procesos trasversales de sus funciones; de igual forma se establece los responsables y los registros derivados de dicho proceso.

2.10.2 Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

El principal objetivo es asegurar una adecuada capacitación y entrenamiento del sistema del SG.SST mediante la capacitación de todo el personal de la organización y la evaluación de la efectividad de la capacitación, es por ello que la empresa cuenta con un "Procedimiento de capacitación en seguridad y salud en el trabajo" con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa.

El "Plan de capacitación de SGSST", se evalúa mediante la aplicación de indicadores de gestión (cobertura, cumplimiento y efectividad del proceso), resultado de los mismos, análisis de tendencias y el respectivo plan de acción o toma de decisiones y seguimiento de acuerdo con los resultados de la evaluación.

2.11. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.

El área de Calidad de la clínica Oftalmológica Peñaranda S.A.S, tiene establecido los lineamientos para el control de documentos y registros a nivel general de la empresa, mediante el "Procedimiento de gestión documental", donde se especifica la creación, administración, almacenamiento, conservación y disposición final de los documentos (incluyendo los registros), de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema; se cuenta con un "Listado maestro de documentos", que permite controlar las versiones vigentes de los mismos.

La empresa garantiza que estos documentos sean legibles, fácilmente identificables y accesibles y protegidos contra daño deterioro o pérdida y en cumplimiento de requisitos específicos para el control de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6.

3. PLANIFICACIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La organización ha definido un "Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos" para la continua identificación de peligros, valoración de riesgos, determinación de los controles de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, que contemple actividades rutinarias y no rutinarias, la identificación de peligros también incluye la procedencia u origen de los componentes del producto o servicio.

Este procedimiento aplica para todos los procesos y actividades desarrolladas cuando se realicen cambios de naturaleza física, tecnológica u operacional de cualquier proceso o actividad y cuando las partes interesadas influyan directamente en los procesos y/o actividades de la organización

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención; las medidas de control para cada riesgo.

Continuamente se valoran los riesgos de los puestos de trabajo e infraestructura identificados, teniendo en cuenta los controles existentes y se da a conocer a los trabajadores haciendo especial énfasis en las actividades o tareas críticas.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras definido mediante el formato de "Reporte de actos y condiciones inseguras", el cual se desarrolla mediante una matriz de seguimiento donde se definen los planes de acción sobre los cuales se realiza intervención según su grado de criticidad o su potencial de accidentalidad.

De igual forma, la clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA, ha establecido la identificación de sus peligros, la evaluación de sus riesgos y la generación de medidas de intervención mediante la "Matriz IPER COP"

3.2. EVALUACIÒN DEL SG-SST

La evaluación inicial se realiza con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se evalúa teniendo en cuenta lo establecido en el "Procedimiento de evaluación inicial del SGSST". En cumplimiento al Decreto

1072 de marzo de 2015 articulo 2.2.4.6.16 y la Resolución 0312 de 2019.

Esta autoevaluación debe ser realizada por personal idóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten.

La evaluación inicial o diagnóstico del sistema, permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia; dicha evaluación se realiza mediante el " "FORMATO Estándares Mínimos del SG-SST Resolución 0312 2019"

3.3. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de salud y Seguridad en el Trabajo, la organización establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades de los programas detallados.

El "Plan de trabajo anual del SGSST" identifica claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales;

El plan de trabajo anual está alineado con la política de seguridad y salud en el trabajo, la matriz identificación de peligros y Riesgos, con la respectiva medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.

4. APLICACIÓN

4.1. PROGRAMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1.1 VIGILANCIA EN SALUD

En este programa se integran las acciones de medicina preventiva y medicina del trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, estableciendo como objetivo principal mantener y mejorar las condiciones generales de salud y de calidad de vida de los trabajadores que se encuentran realizando las diferentes actividades

A continuación se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

4.1.1.1. Exámenes médicos ocupacionales.

Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007, la clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA realiza evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y complementarios"

Se cuenta con un "Procedimiento exámenes médicos ocupacionales" donde se establece los tipos de exámenes médicos ocupacionales, mecanismos, lugar, tiempos definidos para la realización de los mismos, requisitos legales mínimos de cumplimiento; de igual forma se cuenta con un "Profesiograma" que define los exámenes médicos ocupacionales según los diferentes cargos existentes en la empresa.

4.1.1.2. Diagnóstico de condiciones de salud

Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007; el diagnóstico de condiciones de salud arroja la información base para la implementación de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, programas de vigilancia epidemiológico y estrategias de mitigación de riesgos que afecten la salud de la población trabajadora.

Partiendo de las fuentes de información y consulta, se establece el informe del "Diagnostico condiciones de salud" en el presente periodo.

4.1.1.3. Programas de vigilancia epidemiológica.

De acuerdo a los informes de diagnóstico de salud y a la identificación de peligros y valoración de riesgos, se tienen definidos programas de vigilancia epidemiológica y una sábana de seguimiento documentado en Excel que permite la planeación estratégica de las actividades asociadas al programa y hacerle seguimiento, definir los recursos puntuales para cada actividad, realizar seguimiento y vigilancia a los casos incluidos en el programa y medir los indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad, indicadores de cobertura, cumplimiento e impacto con el objetivo de analizar las tendencias y establecer planes de acción de mejora.

Teniendo en cuenta la identificación, priorización y gestión de los riesgos y el cumplimiento de la resolución 2646 de 2008, la clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA, estableció los siguientes programas de vigilancia epidemiológica:

"Programa a de vigilancia epidemiológica para la prevención de DME".
"Programa a de vigilancia epidemiológica del peligro psicosocial".
"Programa de riesgo biológico".
"Programa de riesgo químico".

4.1.1.4. Programa de prevención y promoción.

Como parte de los programas de prevención y promoción en salud, la empresa desarrolla las siguientes actividades:

- Como parte del compromiso gerencial en el cumplimiento de la "Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas", se realizan campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, identificación de los riesgos de salud pública, propios de las regiones y a través de la consulta con las entidades de salud de la zona donde se está laborando con el objetivo de establecer planes de acción para la implementación de las medidas de control
- Actividades de inmunización (vacunación) de enfermedades propias de la región de acuerdo con los riesgos identificados y de la exposición directa por la manipulación de pacientes contaminados, las presentes acciones se encuentran definidos en el "Protocolo de vacunación"
- Elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública (riesgo cardiovascular, enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades transmitidas por picaduras de insectos, Mordeduras de ofídicos, Enfermedades de transmisión sexual, etc.), nutrición adecuada, estilos de vida saludables, entre otras, las cuales se establecen mediante el "Programa de estilos de vida saludable"

4.1.1.5. Seguimiento de medicina laboral.

Todos los casos de salud presentados a los trabajadores que laboran al interior de la organización, que reflejen continuidad del proceso médico, alto impacto en el estado de salud y afectación en la productividad de la empresa, deben ser incluidos en los seguimientos de medicina laboral,

Partiendo de los diagnósticos de origen laboral o común emitidos por médicos tratantes de E.P.S y A.R.L, posterior a un evento sufrido por un trabajador, es necesario realizar seguimiento permanente a cada uno de estos, cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones, gestión en el reintegro, reubicación y readaptación laboral, así como actividades de reconversión laboral, para identificar nuevas habilidades en los trabajadores que cuentan con incapacidades permanentes parciales o que no pueden desarrollar las actividades que sean afectadas por sus patologías adquiridas.

Para el cumplimiento de los requisitos anteriores, la empresa establece "Procedimiento de seguimiento, reubicación y reintegro laboral", con el fin de apoyar el proceso de mejoramiento de la salud de los trabajadores afectados y prevenir la incidencia de casos con patologías similares.

4.1.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y control de los factores de riego que puedan generar accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivadas de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, estableciendo medidas de control efectivas para la prevención o en su defecto mitigación de los mismos.

A continuación se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

4.1.2.1. Estándares y procedimientos de trabajo seguro

De acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos y las inspecciones de seguridad permanentes, se estableció procedimientos de trabajo seguro para las actividades de alto riesgo o criticas potencial de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Como parte de los lineamientos específicos del área de calidad, los procedimientos de trabajo deben estar documentados en el SGC; por lo tanto las actividades ya documentadas en el SGC serán modificadas con la inclusión de los parámetros de seguridad pertinentes para realizar la actividad.

4.1.2.2. Administración de elementos de protección personal.

La empresa cuenta con un "Procedimiento de administración de elementos de protección personal", por medio del cual se establece los mecanismos para la solicitud, evaluación, aprobación y suministro de los E.P.P; además de la "Matriz de E.P.P" donde se establece la identificación de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa, la descripción de los riesgos presentes en las mismas, especificaciones técnicas y normas de aprobación; se llevan registros de la entrega de los elementos a los trabajadores y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. La empresa realizar y registra inspecciones periódicas para verificar el estado y uso de los elementos entregados.

4.1.2.3. Manipulación de sustancias químicas.

La empresa cuenta con un "Protocolo de manejo seguro de productos químicos", donde se establecen las normas de seguridad para la recepción, etiquetado, rotulado, almacenamiento, transporte y manipulación especifica de los productos químicos; de igual forma establece un "Inventario de los productos químicos" utilizados para el desarrollo de las actividades y hojas de seguridad de cada uno de los productos químicos usados en las labores.

En todos los casos se realiza capacitación de los productos químicos en su uso por primera vez a cargo del proveedor y se continúa con la divulgación de la información de seguridad por medio de charlas de seguridad.

4.1.2.4. Mantenimiento a equipos, herramientas e instalaciones.

El proceso de Gestión del Talento Humano de la clínica Oftalmológica Peñaranda S.A.S, se encuentra responsable de los mantenimientos de los equipos biomédicos e infraestructura, quienes coordinan el "Programa de mantenimiento preventivo y correctivo"; donde se establece las fichas técnicas, manuales de manejo de todos los equipos y herramientas, hojas de vida de mantenimientos, cronograma de mantenimiento preventivo y registro de mantenimiento de infraestructura, equipos y herramientas.

4.1.2.5. Orden y limpieza de puestos y áreas de trabajo

La empresa cuenta con un "Programa de seguridad, orden y limpieza" que busca generar espacios de trabajo seguros y con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades, mediante el fomento de las culturas de jornadas de orden y aseo en los puestos de trabajo que son relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo.

4.1.2.6. Inspecciones de seguridad.

La empresa realiza un conjunto de actividades de inspecciones de seguridad que incluyen inspecciones de instalaciones, inspecciones de orden y aseo, inspecciones de equipos y herramientas críticas, con el objetivo de identificar condiciones inseguras que puedan afectar la integridad de los trabajadores expuestos e implementar medidas de intervención para la mitigación de los mismos.

Las anteriores actividades cuentan con la participación activa del COPASST y la Brigada de emergencias, en la ejecución y seguimiento periódico a los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia de acciones, bajo los parámetros establecidos en el "Procedimiento de inspecciones de seguridad", con el objetivo de realizar un análisis de tendencias, y establecer acciones de mejora.

4.1.2.7. Señalización y demarcación de áreas.

El "Protocolo de señalización y demarcación de áreas", define físicamente la organización y distribución de los sitios de trabajo, ubica en los planos de la institución: vías de evacuación, puntos de encuentro, riesgos específicos, red contra incendios. Este programa busca apoyar los programas de promoción, normalización y capacitación en prevención de riesgos, brindando además información permanente a los usuarios que visitan la clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA., en el tema de prevención de riesgos.

4.1.2.8. Reporte de incidentes y accidentes de trabajo

La clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA , tiene definido el "Procedimiento de reporte de incidentes y accidente de trabajo" donde establece el paso a paso a seguir desde la ocurrencia del accidente de trabajo hasta la recolección de la información para el proceso de investigación del accidente de trabajo; se establece los responsables y el tiempo establecido para el reporte del accidente, atención medica del accidentado, centro médico de atención de la urgencia, tipos de accidentes laborales y requisitos para su atención; de acuerdo a la responsabilidades asignadas y con el fin de verificar las condiciones reales del accidente para su posterior reporte a la A.R.L., la empresa establece como único responsable del diligenciamiento del FURAT al coordinador de Talento Humano o quien asigne bajo su responsabilidad.

Cuando se presenten accidentes de trabajo grave o mortales, se realiza la remisión del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo-FURAT, a la oficina territorial del Ministerio de Trabajo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de evento, según lo establecido en el Decreto 472 de 2015.

4.1.2.9. Estudios higiénicos.

Tiene como objetivo identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo, para determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.

La clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA, de acuerdo a su identificación de peligros realiza las siguientes mediciones ambientales:

- Iluminación

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los

realice sea competente con licencia de prestación de servicios en salud ocupacional y realización de estudios higiénicos; se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento y demás requisitos de cumplimiento definidos en el "Procedimiento de gestión de compras y adquisiciones"

Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para la empresa, para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

4.1.3. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS PRIORITARIOS

Los programas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo.

Para establecer lo programas de gestión, la organización tiene en cuenta también los indicadores de accidentalidad presentes en un área, puestos o actividad específica dentro del proceso así como el potencial de perdida de los peligros presentes.

En la evaluación y seguimiento serán tenidos en cuenta Objetivos y metas cuantificables, responsables, acciones, recursos y cronogramas de actividades.

Se realiza evaluación periódica de los programas de gestión de riesgos, por medio de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

A continuación se detallan los programas de gestión de riesgos específicos con que cuenta la clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA:

4.1.3.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares-PGIRHS

La clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA, en cumplimiento de los requisitos legales que establecen la gestión de residuos hospitalarios y similares descritos en el Decreto 351 de 2014, Ley 1252 de 2008, Decreto 4126 de 2005, Decreto 2763 de 2001, Decreto 1669 de 2002, Resolución 2676 de 2000, establece el "Plan de Gestión integral de Residuos Hospitalarios y Similares" que incluye todos los pasos de gestión integral como son: segregación, transporte interno, almacenamiento, tratamiento y disposición final. También las acciones para la minimización en la generación de residuos, el aprovechamiento oportuno mediante técnicas como el reciclaje y la implementación de buenas prácticas de gestión orientadas a la prevención de los efectos perjudiciales para la salud y el medio ambiente.

4.1.3.2. Programa de gestión de riesgo biológico.

De acuerdo a la actividad económica desarrollada por la Clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA, la cual presta servicios de oftalmología, optometría y subespecialidad, realizando consulta, tratamiento y procedimientos quirúrgicos, lo cual indica que la fuerza de trabajo está expuesta a peligros biológicos tales como: salpicadura y contacto con fluidos corporales, pinchazos por elementos corto punzantes contaminados y exposición a contraer enfermedades infecto contagiosas; por lo cual se deben desarrollar como mecanismo de intervención y control, el "Programa de gestión de riesgo biológico".

4.1.3.3 Plan Contingencia COVID-19

La clínica Oftalmológica Peñaranda LTDA, define todas las acciones relacionadas con la protección de los trabajadores, la conservación y seguridad de la estructura física, la continuidad en la prestación del servicio necesario, la prevención de la enfermedad, aspectos de comunicación y atención, educación y capacitación, entre otros; todas éstas, necesarias para lograr una respuesta efectiva y proactiva en la prevención, atención y control del impacto generado por la pandemia del COVID- 19 a nivel interno de la organización, por ende se establece el "Plan de contingencia Covid".

4.2. PREPARACIÒN Y RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA.

Emergencia se puede definir como la ocurrencia de un evento inesperado que se sale completamente del control operacional y que puede poner en peligro no solo a los trabajadores, sino al medio ambiente y a las comunidades del área de influencia de las operaciones
El principal objetivo del "Plan de gestión del riesgo de desastres" es definir las pautas para identificar, prevenir, mitigar, controlar, atender y valorar la atención de las situaciones potenciales de emergencia

La clínica Oftalmológica Peñaranda S.A.S. mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias teniendo en cuenta el plan estratégico, operativo e informativo su estructura y contemplando los siguientes aspectos:

- Análisis de vulnerabilidad y amenazas.
- Formación y capacitación específica a la brigada de emergencias.
- Inspecciones periódicas a los recursos físicos, técnicos y tecnológicos en emergencias.

5. EVALUACIÓN

5.1. MEDICIÓN DE RESULTADOS

La organización ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa. De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política seguridad y salud en el trabajo.

Para los programas de vigilancia en salud y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de:

- Incidencia de la enfermedad
- Prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

- Accidentalidad
- Enfermedad laboral
- Ausentismo y morbimortalidad

Ver. Matriz de indicadores

Ver. Seguimiento de indicadores de gestión.

5.2. INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES.

El reporte e investigación de los accidentes y enfermedades laborales se realizarán teniendo en cuenta el "Procedimiento de reporte de investigación de accidentes de trabajo" y el "Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de trabajo" para reporte e investigación de accidentes y enfermedades para la empresa

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias;
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Se establecen acciones correctivas, derivadas del plan de acción de las investigaciones de los accidentes de trabajo; los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Se realiza seguimiento al cumplimiento de los reportes de accidentes de trabajo e investigaciones de las investigaciones de accidentes de trabajo.

Ver. Seguimiento a indicadores de accidentalidad laboral.

6. AUDITORIA

6.1. REVISIÒN POR LA DIRECCION

La alta dirección de la empresa ha determinado realizar revisiones al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, esta revisión se realiza bajo los lineamientos establecidos en el "Procedimiento de revisión por la dirección" con el propósito de tomar las medidas necesarias y oportunas en la mejora del Sistema de Gestión Integrado.

La alta dirección realiza la evaluación del sistema el SG-SST cada seis meses, de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos.
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados

esperados.
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

7. MEJORAMIENTO

7.1 MEJORA CONTINUA:

La mejora continua permite un crecimiento y optimización de factores importantes de la empresa que mejoran el rendimiento de esta en forma significativa

La organización es consciente la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos. La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías.
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST.
- Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

ANEXOS

El presente documento no genero anexos